

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

15885 *Resolución de 10 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 8 de junio de 2026, por la que se designan miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2025.*

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado (en adelante, «la convocatoria»), se dictó la Resolución de 8 de junio de 2026, de la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se designaron los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado (BOE núm. 145, de 15 de junio de 2026). En la citada resolución se designó como secretaria suplente a doña Silvia Bermúdez Ramos, Abogada del Estado en la Dirección General de lo Contencioso-Departamento de Derecho Administrativo General.

De conformidad con la convocatoria y el artículo 49 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, se procede a la sustitución de doña Silvia Bermúdez Ramos y a la correlativa designación como secretaria suplente del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado de doña Sonia Sánchez Calatayud, Abogada del Estado Adjunta en la Dirección General de lo Contencioso-Departamento de Derecho Administrativo General.

Madrid, 10 de julio de 2026.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), el Abogado General del Estado, David Segundo Vilas Álvarez.